



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080 -2021- A/MPR

Rioja, 09 de ABRIL del 2021.

VISTO:

La Solicitud de fecha 29.03.2021 presentada por la Sra. Deysi Fernández Guiop; Informe Técnico N° 005-2021-MPR-GDS de fecha 06.04.2021; Memorando N° 070-2021-GM/MPR de fecha 07.04.2021; Nota de Coordinación N° 527-2021-GPyP/MPR de fecha 08.04.2021; Informe N° 138-2021-GM/MPR de fecha 08.04.2021; Memorando N° 114-2021-A/MPR de fecha 08.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 5488 de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por la Sra. Deysi Fernández Guiop, hace de conocimiento que su menor Hijo **Jhon Erick Tucto Fernández** ha sufrido quemaduras de primer grado, encontrándose muy delicado de salud, cuyo tratamiento resulta costoso, de acuerdo a lo que se pudo verificar en las tomas fotográficas que adjunta al presente, por lo que solicita a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que Regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo 11° de la Directiva descrita;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-MPR-GDS de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado los hechos de salud del menor **Jhon Erick Tucto Fernández** quien se encuentra muy delicado como consecuencia de haber sufrido quemaduras de primer grado; por lo que opina favorable se otorgue la subvención económica a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

solicitante Sra. Deyssi Fernández Guiop, para que pueda costear los gastos de medicinas y otros que requiere el menor;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 527-2021 GPyP/MPR de fecha 08 de abril del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Deyssi Fernández Guiop, para cubrir los gastos por la salud de su menor hijo, por el monto de S/. 600.00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. Deyssi Fernández Guiop, los mismos que servirán para cubrir los gastos de medicinas y otros que requiere el menor **Jhon Erick Tucto Fernández**;

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 5°.- ENCARGUESE, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- * C.c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Adm. y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretario General.
- * File Personal.
- * Archivo.